



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/089/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas con diez minutos del diez de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MECC



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/089/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de febrero de dos mil veintidós.

VISTO el oficio DEOEPyPP/81/2022, recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos¹ del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² el día de la fecha, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva **ACUERDA:**

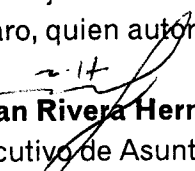
PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta en dos fojas con texto por un solo lado, por el que el Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos informó a esta Dirección Ejecutiva que actualmente el partido político Revolucionario Institucional cuenta con diversas multas que se encuentran en ejecución, por lo cual, la Dirección Ejecutiva a su cargo, solicitará el cobro a la Coordinación Administrativa en el orden en el que las sentencias ha causado firmeza y de esta manera, estar en posibilidad de cumplir con los efectos de la sentencia dictada por las magistraturas integrantes del órgano jurisdiccional local, en el expediente TEEQ-PES-85/2021.

Documento que se ordena agregar a los autos del expediente para que obre conforme a derecho corresponda.

SEGUNDO. Informe. Infórmese al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, remitiendo copia certificadas del presente proveído, así como del oficio de cuenta.

Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

MECC



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

¹ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

² En adelante Instituto.

³ En lo sucesivo Ley Electoral.